

V I S T O:

La Operatoria del Banco Hipotecario Nacional denominada "TITULIZACION DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES,y

C O N S I D E R A N D O:

Que este Municipio se encuadra dentro de la reglamentación / de dicha Operatoria,

P O R E L L O:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 642/96

Art.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza para que otorgue, PODER ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL de conformidad con el artículo 1977 del Código Civil por el término de demande la total y completa realización de la operación originada en el Expte. N° M E - 0200-07-0055.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Conc.Deliberante


MIGUEL A. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de SETIEMBRE de 1996

Cia. Dto. Gra.

